

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio


JZS/CGC

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
DEL PROYECTO FOLIO N° 245991,
CONVENIO CELEBRADO CON
CORPORACIÓN CULTURAL MARÍA GRAHAM,
EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO A LA
DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO
AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 758 11.07.2018

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución celebrado con fecha 12 de diciembre de 2016, entre el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes y **CORPORACIÓN CULTURAL MARÍA GRAHAM**, en virtud del Programa de Apoyo a la Difusión del Patrimonio Audiovisual, convocatoria 2016; Resolución Exenta Aprobatoria N° 2451, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría; Certificado de Ejecución Total N° 12.24/498, de fecha 21 de junio de 2018, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N° 12.24/499, de fecha 21 de junio de 2018, emitido por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, el audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la Ley N° 19.981. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, estableció el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo dicha ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, disponiendo el artículo 7°, numeral 16, que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, resolvió aprobar el **Programa de Apoyo a la Difusión del Patrimonio Audiovisual, convocatoria 2016**, llevando a cabo dicho acuerdo mediante Resolución Exenta N° 1516, de 2016, seleccionándose en el marco de dicho Programa la postulación de **CORPORACIÓN CULTURAL MARÍA GRAHAM**, fijando dicha selección mediante Resolución Exenta N° 2254, de 2016, suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 12 de diciembre de 2016 y asignándosele la suma única de **\$19.972.196.- (diecinueve millones novecientos setenta y dos mil ciento noventa y seis pesos)**.

Que según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el convenio individualizado precedentemente se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes de actividades y las rendiciones de cuentas, por los encargados de la revisión programática y los encargados de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para esta Subsecretaría que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°176, de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151, de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que delega facultades; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total N° 12.24/498, de fecha 21 de junio de 2018, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del convenio **Folio N° 245991**, suscrito por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría y **CORPORACIÓN CULTURAL MARÍA GRAHAM**, rol único tributario [REDACTED] representado legalmente por doña **SUSANA PALACIOS LÓPEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] en el marco del Programa de Apoyo a la Difusión del Patrimonio Audiovisual, convocatoria 2016.

PROGRAMA DE APOYO A LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL. CONVOCATORIA 2016.

Folio	Título	Responsable	R.U.T.	Representante Legal	Cédula de identidad	Certificado Ejecución Total
245991	21° Festival Internacional de Cine Recobrado de Valparaíso	Corporación Cultural María Graham	[REDACTED]	Susana Palacios López	[REDACTED]	12.24/498 21-06-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración y Finanzas las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Cierre de Proyecto en la categoría Actos con Efectos sobre Terceros" de la Sección Actos y Resolución a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Sección Secretaría Documental, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adóptense las medidas pertinentes, a fin de actualizar la información relativa a la transferencia de recursos al proyecto **Folio N° 245991**, en el registro a que se refiere la Ley N° 19.862, por el funcionario competente."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



Resol 12.24/56

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra.
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Sección Secretaría Documental.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Transferencias y Gestión Cobranzas, Departamento de Administración y Finanzas.
- **Corporación Cultural María Graham.** Aldunate N° 1620, departamento 901. Valparaíso.